



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 21 de Junio de 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N°183-2019-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de Junio de 2019, el Informe N°0056-2019-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°722-2018-GRSM/GR, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019;

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el párrafo 49.3 del citado artículo señala que cada pliego presupuestario que transfiera recursos es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N°442-2019-DMUNI-DGIESP/MINSA, la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, sustenta la necesidad de financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del “Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019”, con el fin de combatir el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis en el marco de la declaratoria Interés Nacional el “Barrido Nacional de Vacunación Contra el Sarampión, Poliomielitis, Rubéola y Parotiditis-Perú 2019” aprobada por Decreto Supremo N°011-2019-SA, así como en la Resolución Ministerial N°445-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019”;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 366 -2019-GRSM/GR

Que, a través del Informe N°333-2019-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país en el marco del “Plan del Barrido Nacional de Vacunación contra el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis Perú 2019”, con el fin de combatir el Sarampión, Rubeola, Parotiditis y la Poliomielitis; en virtud de lo cual, a través del Oficio N°1595-2019-SG/MINSA, el citado Ministerio de Salud solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, para el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario autorizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 6 974 138,00 (Seis Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho y 00/100 Soles), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales para el financiamiento de los gastos de movilidad local de las brigadas de vacunación de los establecimientos de salud del país, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el monto autorizado para el Gobierno Regional de San Martín se observa en el Anexo del Decreto Supremo N°183-2019-EF denominado “Transferencia de Partidas del Ministerio de Salud a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales en el marco del Programa Presupuestal 0001: Programa Articulado Nutricional”, importe que asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 283 960,00)**; el mismo que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de San Martín del año fiscal 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°183-2019-EF, a aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE LOS RECURSOS, apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°183-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2019, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 283 960,00)**; con



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 366 -2019-GRSM/GR

cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2º. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3º. - REMISION; copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL